Año económico de 1898-99 Viernes 9 de Junio Número 279

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. ..... **6** » Números sueltos. ..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer me comunica lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de José Miro Delome alias Carbón, y Jaime Gutart Guitart (a) Fioli, fugados de cárcel de Sort (Lérdia el 21 de Mayo, el primero 25 años, soltero, natural Torres (Francia), vecino de Cartell de Areus, de oficio carbonero, estatura baja, ojos pardos, pelo y cejas rojos, rostro sano, nariz regular; el segundo de 30 años, casado, natural de Ballaebre, labrador, estatura regular, ojos azules, pelo y cejas rubios, rostro sano, nariz regular y boca pequeña».

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Orense 9 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ORENSE

3.º trimestre de 1898 á 1899

Cuenta del 3.º trimestre de 1898 á 1899 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . .	20.164'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	113.566'73
Cargo.	133.731'21
Data: Por pagos verificados en igual trimestre.	77.772'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	55.958'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — *Pesetas.*
INGRESOS			
1 Rentas	1.384	377'62	1.761'62
2 Portazgos y barcages . . .	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento	108.350'38	80.770'79	189.121'17
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia.	1.703	11.765'18	13.468'18
7 Ingresos extraordinarios. . .	»	»	»
8 Arbitrios especiales. . . .	»	»	»
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enagenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	75 317'92	19.721'02	95.038'94
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13 Reintegros	78'77	932'12	1 010'89
14 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	186.834,07	113.566'73	300.400'80
PAGOS			
1 Administración provincial. .	41.466'49	12 775'82	55 242'31
2 Servicios generales	8.129'40	6.837'89	14.967'29
3 Obras obligatorias.	22.450'97	8 764'24	31 215'21
4 Cargas.	1 971'39	731'66	2.703'05
5 Instruccón pública.	8.898'32	8 167'57	17 065'89
6 Beneficencia.	43.335'77	29 765'82	73.101'59
7 Corrección pública	6.552'99	2.250'31	8 803'30
8 Imprevistos.	2.110'75	622	2.732'75
9 Nuevos establecimientos. . .	»	»	»
10 Carreteras	12.241'76	2.654'64	14 896'40
11 Obras diversas.	424'25	1.740'25	2,164'50
12 Otros gastos.	19.087'50	2 462'50	21.550
13 Resultas.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
15 Ampliación.	»	»	»
Data.	166.669'59	77.772'70	244.442'29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en el dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Orense á 31 de Marzo de 1899.—El Depositario, M. de Sás.

Contaduría.—Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Orense á 1.º de Mayo de 1899.—El Contador, Augusto Rodríguez Caula.—V.º B.º El Presidente, Ricardo Nóvoa y Nóvoa.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

EE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Fernando González de Rivas, Delegado de Hacienda interino de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia de 6 del actual, he acordado separar del cargo que de Agente interino de la séptima Zona de esta capital venía desempeñando D. Miguel Alvarez Nóvoa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades.

Orense 7 de Junio de 1899.—Fernando G. de Rivas.

AYUNTAMIENTOS

Acebedo

No habiendo dado resultado alguno, por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre el impuesto de consumos del inmediato ejercicio económico futuro, se anuncia la segunda, para el dia 11 del mes corriente, de nueve á once de la mañana, en la casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la localidad de las especies de un año.

El remate se adjudicará al más ventajoso postor con sujeccíón al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría municipal á horas hábiles de oficina.

Acebedo 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Miguez.

Don Cesáreo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Entrimo.

Certifico: Que en el acto autorizado por la mayoría de la Jnnta municipal, en sesión del dia 26 del actual, entre otros figura el acuerdo que litermente dice:

«Puesto nuevamente sobre la mesa el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y visto por la Junta que no hay posibilidad de aumentar los ingresos ordinarios, ni menos la hay do poder reducir los gastos, por

unanimidad se acordó: que el déficit de 2.705 pesetas 98 céntimos que resulta en dicho presupuesto, se haga efectivo por medio del recargo del 10 por 100 sobre las especies de consumo que se expresa en la siguiente:

TARIFA

Artículos de consumos	Unidad métrica	Consumo calculado durante el año	Precio medio — Pesetas	Arbitrio ó gravamen del 10 por 100. — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas	Quintal	3.280	3'00	0'30	984
Yerba seca	Idem	4.544	3'25	0'32	1.454
Leña	Idem	6.700	0'40	0'04	268
Total					2.706

Que por quince días se publique este acuerdo en el «Boletín oficial» de la provincia y más sitios públicos de este municipio, instruyéndose al correspondiente expediente, cual está poevenido por varias Reales órdenes, el que, por conducto del Sr. Gobernador civil, se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que se digne otorgar la Real orden necesaria para poder utilizar los arbitrios extraordinarios mencionados.

Así resulta del original citado. Y á los efectos de su publicación, expido la presente en Entrimo á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Cesáreo Rodríguez.—V.° B.°, El Alcalde Presidente, Francisco Torres.

Verea

Habiendo quedado sin efecto el medio de los encabezamientos gremiales intentado para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico, se anuncia el de arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago de dicho impnesto por un periodo de uno á tres años. El tipo de la subasta es el de 18.849 84 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y los recargos legales incluso el transitorio y se celebran por sistema de pujas á la llana en esta Consistorial ante la Comisión al efecto designada el día ocho del actual á las once de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en ella haber consignado previamente en la Caja municipal el depósito reglamentario.

En el caso probable de no presentarse proposición alguna, se anuncia una segunda subasta, la cual se verificará á la indicada hora del día 16 del actual en el mismo local y con idénticas formalidades á la anterior y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año, ya que en este caso no puede el contrato tener mayor duración.

Si se declarasen desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, al objeto de eviiar duplicidad de anuncios, queda desde ahora señalada la del arriendo de venta á la exclusiva de las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, teniendo lugar la primera el 24 del actual á las once de la mañana y se verificarán, en caso necesario, la segunda y tercera que determinan los artículos 286 y 287 del Reglamento, con las modificaciones que los mismos establecen, á las indicadas horas de los días 28 y 30 del corriente, en esta casa Consistorial.

La cantidad que ha de servir de tipo para las subastas de referencia, así como el presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Verea Junio 1.° de 1899.—El Alcalde, José M. Miguez.

Rairiz

Confeccionada la matrícula de este distrito para el entrante ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que crean justas.

Rairiz de Veiga 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que los que se consideren perjudicados, puedan entablar las reclamaciones que crean justas.

Rairiz de Veiga 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Villarino de Conso

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, durante los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villarino de Conso 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Perfecto Gómez.

Padrenda

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio 1899 á 1900, se hallará expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que los interesados lo examinen, y aduzcan las reclamaciones que sean pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Padrenda 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Beade

El día diez y ocho del corriente y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales, denominados Matadero y Puestos públicos por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al tipo, tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año de 1899 á 1900.

Lo que hace público para que llegue á conocimiento de todos los que se interesen en tomar parte en la subasta.

Beade Junio 5 de 1899.—El Alcalde, Joaquín Fermoso.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Relación de las personas designadas para desempeñar el cargo de Juez municipal en los términos de la provincia de Orense, durante el bienio de 1899 á 1901.

Partido judicial de Allariz

Señores Don:

Allariz	Jesús Rodríguez Marquina
Baños de Molgas	José María Rivas Fernández
Junquera de Ambía	Juan Manuel Pérez Cid
Junquera de Espadañedo	Juan Nóvoa de Dios
Maceda	Matías Bovillo Bazal
Paderne	José Ramón Mangana Fernández
Taboadela	Severo Outeiriño Vila
Villar de Barrio	Tomás López Morgade

Partido judicial de Bande

Bande	Bienvenido Alvarez Novoa
Entrimo	Manuel González Alonso
Lobera	Julio Lamas Tejada
Lovios	Ramón Varela Trabieso
Muiños	Juan Antonio Tejada Alvarez
Padrenda	José María Nóvoa Vázquez
Verea	Francisco Debesa Fernández

Partido judicial de Carballino

Carballino	Adolfo Ramos Pérez
Beariz	Bernardo Otero Baliñas
Boborás	Luis Losada y Losada
Cea	Leopoldo Rodríguez Gómez
Irijo	Andrés Pérez García
Maside	Alfredo Vázquez Martínez
Piñor	Avelino Moure Vázquez
Pungin	Manuel Bermello Nóvoa
San Amaro	Juan Antonio Quesada Borrajo

Partido judicial de Celanova

Celanova	Manuel Vázquez Cardero
Acevedo	José Miguez González
Bola	Demetrio Veloso Arrieta
Cartelle	Diego Sousa Castiñeiras
Cortegada	Celestino Carpintero Sousa
Freás de Eiras	Román Vázquez Yañez
Gomesende	Beda Veloso Cid
Merca	Jacinto Rodríguez Rapela
Puentedeva	Teófilo Rodríguez Fernández
Quintela de Leirado	José Alvarez Alvarez
Villameá	Juan Reza González
Villanueva	Darío Gómez Enríquez

Partido judicial de Ginzo de Limia

Ginzo de Limia	Rafael Díaz Teijeiro
Baltar	Julián Rodríguez González
Blancos	Antonio Mandianes Díaz
Calvos	José Pérez Seguín
Moreiras	Benito Castro Rodríguez
Porquera	José Benito Penín Saeta
Rairiz de Veiga	Benigno Puga Fernández
Sandianes	Eulogio Rodríguez Santana
Sarreaus	Francisco Rodríguez Arcos
Trasmiras	Eenito Tejada Tejada
Villar de Santos	José Pérez Miguez

Partido judicial de Orense

Orense	José Rodríguez Vieitez

Amoeiro	Constantino López García
Barbadanes	Vicente Lobit Rivera
Canedo	Manuel Diéguez Arias
Coles	Isidoro de Temes Saenz
Esgos	Servando Formoso Santás
Noguelra	José Ventura Carballo
Pereiro de Aguiar	Adelmo Feijóo Gayoso
Peroja	Juan Taboada Vázquez
San Ciprián de Viñas	Luis Rodríguez Balvís
Toén	Manuel Ulloa Rey
Villamarín	Gumersindo Mosquera Carid

Partido judicial de Puebla de Trives

Puebla de Trives	Germán Cibeira Alvarez
Castro Caldelas	Florentín López Fernández
Chandreja	Benito Rodríguez Alonso
Laroco	Edesio Alonso Vuelta
Manzaneda	Victorino Domínguez Taboada
Montederramo	Pedro Fernández González
Parada del Sil	Cenón Rodicio González
Rio	Enrique Yáñez Oliveira
Teijeira	Victorino Canciso Fernández

Partido judicial de Ribadavia

Ribadavia	Augusto Torres Taboada
Avión	Emilio Cortizo Lois
Arnoya	Francisco Javier Moure
Beade	José González Fernández
Carballeda	Laureano Freire Carrero
Castrelo	Antonio Armada Alvarez
Cenlle	Gerardo Vázquez Martínez
Leiro	Argemiro Lorenzo Valdés
Melón	Ramón Fernández Fernández

Partido judicial de Valdeorras

Barco	Teodoro Puga Rodríguez
Carballeda	Nicanor Arias Prada
Petín	Darío Arias Crespo
Rua	Leopoldo Casanova Meruéndano
Rubiana	Salustiano López Rodríguez
Vega	Tiberio Fernández Vidal
Villamartín	Clemente Sierra Míguez

Partido judicial de Verín

Verín	Luis Miñambres Fernández
Castrelo	Ramón Freiría Barreira
Cualedro	Miguel Rodríguez Laza
Laza	Alonso Baladrón Casado
Monterrey	Sergio Limia Macía
Oimbra	Maximino Justo Afonso
Riós	Castor Delgado Fenández
Villardevós	Felipe Barreira Gallego

Partido judicial de Viana del Bollo

Viana del Bollo	Casiano Fernández Pérez
Bollo	Vicente González Pereira
Gndiña	Maximino Fernández Rodríguez
Mezquita	Juan Manuel Diéguez Villarino
Villarino de Conso	Francisco Gómez Santiago

Coruña 3 de Junio de 1899.—El Secretario de Gobierno, José María Armada.—V.º B.º, El Presidente, Eugenio G. Mansilla.

JUZGADOS

Don Eladio Rodríguez, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago público: Que por virtud de juicio ejecutivo de doña Facunda Pérez, con Benito Senra, de Macendo de Castrelo, sobre pago de pesetas, se embargó á éste, tasó y saca á pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por cien lo siguiente:

1.ª Una casa en la Bouza, número treinta y tres: tasada en mil pesetas.

2.ª Un terreno en Fontaiña, que linda con camino: tasado en seiscientas cuarenta y cuatro pesetas.

3.ª Viña en Vilela ó Injido; linda camino: tasada en doscientas sesenta y dos pesetas.

4.ª Monte en Cabadiña; linda Manuel Conjil: tasado en ciento dos pesetas.

5.ª Otro en Val do Carballo; linda Casemiro Rodríguez: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

6.ª Otra en Menolo; que linda Julián Seara: tasado en cuarenta pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otro en el Castro; linda Laureano Seara: tasado en cuarenta pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Otro en Cortiña; linda Camilo Sousa: tasado en veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Otro en Eido do Pato; linda camino: tasado en veintitrés pesetas cincuenta céntimos.

10. Otro en Penedos do Castro; linda comunal: tasado en veinte pesetas.

11. Otro en Corciña; linda don Joaquín Vello, tasado en ciento siete pesetas cincuenta céntimos.

Las personas que quieran comprarlos, se presentarán en este Juzgado el día doce de Junio próximo á las nueve de la mañana en que serán rematados previas las formalidades de Ley.

Ribadavia veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio R. Valeiras.—Modesto Martín.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Bande.

Hago público: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Serafín Rodríguez da Pena, vecino de Guimil y Pedro Rodríguez Estévez, de Vilar de Cás, de Muiños, en causa que contra los mismos y otros se siguió en este Juzgado sobre falsedad del testamento verbal de Rosa Rodríguez, en sus días del mismo Vilar de Cás, se le amplió embargo á cada uno en las fincas siguientes, radicantes en términos de los expresados pueblos, las cuales se tasaron y sacan á pública subasta.

Del penado Serafín Rodríguez da Pena

1.ª Una casa de alto y bajo, señalada con el número 46, cubierta de paja; linda Norte y Este calle pública, Sur Roque Rodríguez y Oeste Ramón González, su cabida treinta y cinco centiáreas: su valor 75 pesetas.

2.ª Un pajar ó Outeiro, sin número, con una tierra contigua al mismo; linda Norte tierra de Angela González, Sur pajar de Francisco Fondevila, Este era de majar y de Ramón González y Oeste de Antonio Bouza, su cabida sesenta y dos centiáreas: su valor 15 pesetas.

3.ª Un maizal ó Bargo; linda Norte Roque Rodríguez, Sur Francisco Estévez, Este Juan Alvarez y Oeste de Ramón González, su cabida cincuenta y seis centiáreas: valor 7 pesetas.

4.ª Un centenar á Cabadiña; linda Norte José Rodríguez, Sur ribazo y Concepción Portela, Este Primo Rodríguez y Oeste Nieves González, su cabida una área setenta y cuatro centiáreas: valor 9 pesetas.

5.ª Otro en Quintela; linda Norte Concepción Portela, Sur Benigno Bouza, ribazo en medio, Este de Benito Portela y Oeste de José Corral, su cabida noventa y seis centiáreas: valor 5 pesetas.

6.ª Otro en el mismo sitio; linda Norte Antonio Bouza, Sur Benito Estévez, Este camino público y Oeste camino, su cabida cincuenta y seis centiáreas: valor tres pesetas.

7.ª Otro en Cabeanca; linda Norte Primitivo Rodríguez, Sur María González, Este Juan Alvarez y Oeste ribazo y José Rodríguez, su cabida una área cuarenta y cuatro centiáreas: su valor siete pesetas.

8.ª Otro á Senra; linda Norte Primo Rodríguez, Snr Prima Rodríguez, Este Manuel Portela y Oeste Antonio Rodríguez, su cabida una área: valor 5 pesetas.

9.ª Un prado ó Souto; linda por todos sus aires, cerrada sobre sí con muro de piedra, su cabida una área ochenta centiáreas: valor 10 pesetas.

10. Otro en Trigueira; linda Norte Benito Rodríguez, Sur Antonio Martínez, Este Ramón González y Oeste Prima Rodríguez, su cabida una área veinte centiáreas: valor 7 pesetas.

11. Un centenar á Lomba; linda Norte Angel Rodrígnez, Sur D. Ramón Rodríguez, Este Manuel Blanco y Oeste Diego Rodríguez, su cabidá dos áreas cuarenta centiáreas: valor 15 pesetas.

12. Una tierra y prado á Codeseira; linda Norte José Corral, Sur Ramón Rodríguez, Este Rosa Rodríguez y Oeste Joaquín da Bouza, semiente treinta y tres áreas noventa y dos cectiáreas: valor 483 pesetas.

13. Tierra en Muros; linda Norte y Este de D. Ramón Rodríguez, Sur Manuel Corral y Oeste Francisco Martínez, su cabida cuatro áreas: valor 134 pesetas.

14. Mitad de las tierras á Padrosa; linda Norte Rosa Rodrígnez, Sur Manuel Alvarez, Este D. Ramón Rodríguez, y Oeste la otra mitad, su cabida dos áreas ochenta centiáreas: su valor 16 pesetas.

15. Mitad de nn prado en Fuente do Eido; linda Norte la otra mitad, Sus, Este y Oezte muro que lo cierra su cabida una área cuarenta y cuatro centiáreas: vator 12 pesetas.

16. Otro ó Cochellos; linda Norte José Alvarez, Sur José Escudero, Este D. Ramon Rodríguez, y Oeste Angel Rodríguez, su cabida siete áreas cincuenta y seis centiáreas: valor ciento ocho pesetas.

17. Mitad de un prado ó Ladrón; linda Norte Capellanía del Rosario, Sur idem, Este la otra mitad, y Oeste Juan Alvarez, su cabida cuatro áreas setenta centiáreas: valor 35 pesetas.

18. Maizal en Curtiña; linda Norte Prima Rodríguez, Sur Dolores Martínez, Este Joaquín da Bouza y Oeste Juan Alvarez, su cabida cuatro áreas tres centiáreas: valor 76 pesetas.

19. Otro ó Monteira; linda Norte José Corral, Sur José Valencia, Este D. Ramón Rodríguez y Oeste Encarnación Sánchez, su cabida ocho áreas ochenta y ocho centiáreas: valor 112 pesetas.

20. Otro al mismo sitio; linda Norte Joaquín da Bouza, Sur José Alvarez, Este José Valencia, Oeste idem, cabida tres áreas veintidos centiáreas: valor 26 pesetas.

Total 1.162 pesetas.

Idem del penado Pedro Rodríguez Estévez.

1.ª Una tierra á Seara; linda Norte Manuel Rivera, ribazo en medio, Sur ribazo y Benito Seguín, Este de José Corral, y Oeste de Rosa Martínez, su cabida cinco áreas: valor 120 pesetas.

2.ª Otra á Pereira; linda Norte y Sur Benito Portela, Este Manuel Portela y Oeste camino, su cabida seis áreas veinte centiáreas: valor 80 pesetas.

3.ª Otra á Cabadiña; linda Norte camino, Sur ribazo y Benito Seguín, Este Concepción Portela y Oeste D. Ramón Rodríguez, su cabida

cinco áreas veintiseis centiáreas: valor 50 pesetas.

4.ª Otra á Carpaceira; linda Norte y Oeste camino, Sur Benito Portela y Este José Seguín, su cabida una área treinta y dos centiáreas: valor 15 pesetas.

5.ª Otra en el mismo sitio; linda Norte Concepción Portela, Sur Prima Rodríguez, Este Juana da Bouza y Oeste José Corral, su cabida noventa cectiáreas: valor 12 pesetas.

6.ª Otra en Casarreaus; linda Norte José Rodríguez, Sur José Corral, Este José Rodríguez Incógnito y Oeste Benigno Bouza, su cabida dos áreas diez centiáreas: valor 23 pesetas.

7.ª Otra en el mismo sitio; linda Norte Angela González, Sur Pedro Rodríguez, Este Francisca Estévez Oeste ribazo y Roque Rodríguez, su cabida treinta centiáreas: valor 2 pesetas.

8.ª Otra en Recosta; linda Norte Concepción Portela, Sur Ramón González, Este Benito Rodríguez y Oeste ribazo y José Seguín, su cabida cuatro áreas ochenta centiáreas: valor 25 pesetas.

9.ª Otra as Curtiñas; linda Norte Benito Estévez, Sur Manuela Pérez, Este camino y Oeste Benigno da Bouza, su cabida nueve áreas setenta y cuatro centiáreas: valor 60 pesetas.

10. Otra en Carpaceira; linda Norte Primo Rodríguez, Sur camino, Este Manuel Rivera y Oeste Rosa Martínez, su cabida tres áreas cincuenta centiáreas: valor 10 pesetas.

11. Otra ó Bargo: linda Norte camino, Sur José Corral, Este Manuel Portela y Oeste Antonio Martínez, su cabida una área noventa y seis centiáreas: valor 20 pesetas.

12. Otra en Loureiro; linda Norte ribazo y maizal de Rosa Fondevila, Sur Angela González, Este y Oeste la misma, su valor 10 pesetas:

Otra á Curtiña; linda Norte Benito Portela, Sur camino público, Este Manuel Portela y Oeste Prima Rodríguez, su cabida tres áreas sesenta y ocho centiáreas: valor 46 pesetas.

14. Otra en el mismo sitio; linda Norte Francisco Fondevila, Sur José Rodríguez, Este Concepción Portela y Oeste Benito Pérez, su cabida dos áreas dieciséis centiáreas: su valor 15 pesetas.

15. Otra en idem; linda Norte Primo Rodríguez, Sur Antonio Martínez, Este Manuel Portela y Oeste Concepción Portela, su cabida tres áreas ochenta y cuatro centiáreas: valor 46 pesetas.

16. Otra en Labego; linda Norte Manuel Rodríguez, Sur Martín Rodríguez, Este Francisca Estévez y Oeste Benito Domínguez y ribazo, su cabida dos áreas cuatro centiáreas: valor 10 pesetas.

17. Otra en idem; linda Norte monte particular de varios vecinos, Sur Roque Rodríguez, Este Antonio Bouza y Oeste Rosa Rodríguez, su cabida dos áreas setenta y tres centiáreas: valor 26 pesetas.

18. Otra en el mismo sitio; linda Norte Angela González, Sur Ramón González, Este Benito Pérez y Oeste Francisco Fondevila, su cabida tres áreas doce centiáreas: valor 15 pesetas.

19. Otra en Chaira; linda Norte Antonio Rodríguez, Sur Antonio Martínez, Este Benito Portela y Oeste Benito Estévez, su cabida tres áreas ochenta y ocho centiáreas: valor 16 pesetas.

20. Otra en idem; linda Norte Manuel Portela, Sur Antonio Martínez, Este ribazo y Roque Rodríguez y Oeste José Corral, su cabida dos áreas cincuenta y dos centiáreas: su valor 12 pesetas.

21. Otra en idem; linda Norte Benito Seguín, Sur camino, Este Antonio Rodríguez y Oeste José Corral, su cabida una área: y su valor 3 pesetas.

22. Otra en Cepos; linda Norte José Seguín, Sur Benigno Bouzo, Este Martín Rodríguez y Oeste Benito Portela, su cabida dos áreas cincuenta centiáreas: valor 10 pesetas.

23. Otra en idem; linda Norte Concepción Portela, Sur José Corral, Este José Franco y Oeste Manuel Pérez, su cabida dos áreas: valor 2 pesetas.

24. Otra á Veiga; linda Norte y Oeste José Corral, Sur camino y Este Francisco Pérez, su cabida una área veintiocho centiáreas: valor 6 pesetas.

25. Otra en idem; linda Norte Martín Rodríguez, Sur José Corral, Este y Oeste Benigno Bouza, su cabida una área cuarenta centiáreas: valor 8 pesetas.

26. Otra en idem; linda Norte Antonio Martínez, Sur Juana da Bouza, Este y Oeste Angela González, ribazo en medio, su cabida dos áreas treinta y dos centiáreas: valor 10 pesetas.

27. Otra en idem; linda Norte José Rivera, Sur Antonio Martínez Este Martín Rodríguez y Oeste Antonio Badás, su cabida una área veintiocho centiáreas: valor 8 pesetas.

28. Otra en idem; linda Norte Angela González, Sur Manuel Rivera, Este Francisco Estévez y Oeste monte de Antonio da Bouza, sembradura sesenta y cuatro centiáreas: valor 2 pesetas.

29. Otra en idem; linda Norte Francisco Fondevila, Sur Manuel Rodríguez, Este monte y Oeste de Primo Rodríguez, su cabida una área veintiocho centiáreas: valor 5 pesetas.

30. Otra ó Fouxo; linda Norte Roque Martínez, ribazo en medio, Sur Antonio da Bouza, Este Manuel Rivera, su cabida una área noventa y ocho centiáreas: su valor 7 pesetas.

31. Otra en Cabadavella, linda Norte monte de Concepción Portela, Sur Roque Fondevila, Este Manuel Rodríguez y Oeste Nieves González, su cabida una área cuarenta centiáreas: valor 2 pesetas.

32. Otra en Quintela; linda Norte y Sur Roque Rodríguez, Este Benito Portela, Sur ribazo, Oeste Antonio Martínez, su cabida una área veinte centiáreas: valor 6 pesetas.

33. Otra á Trigueira; linda Norte y Sur Benigno Bouza, Este y Oeste Rosa Martínez, su cabida dos áreas veinticuatro centiáreas: valor 12 pesetas.

34. Otra en idem; linda Norte Concepción Portela, Sur Manuela Pérez, Este ribazo y Antonio Rodríguez y Oeste Rosa Martínez, su cabida tres áreas quince centiáreas: su valor 15 pesetas.

35. Otra en Bereda; linda Norte Clementina Rodríguez, Sur y Este Benito Portela y Oeste Manuel Rivera, su cabida tres áreas diez centiáreas: su valor 12 pesetas.

36. Otra á Trigueira; linda Norte José Seguín, Sur Antonio Martínez, Este Benito Portela y Oeste Nieves González, su cabida seis áreas doce centiáreas: su valor 25 pesetas.

37. Lameiro á Prado; linda Norte corgo, Sur Angela González, Este José Seguín, y Oeste Manuela Pérez, sembradura cuarenta centiáreas: valor 7 pesetas.

38. Prado en Trigueira; linda Norte Concepción Portela, Sur Antonio Martínez, Este Nieves González y Oeste Francisca Estévez, su cabida una área sesenta centiáreas: valor 16 pesetas.

39. Prado en Gordelide; linda Norte Concepción Portela, Sur y Oeste camino y Este Rosa Garrido, nueve áreas setenta y dos centiáreas: valor 90 pesetas.

40. Monte ó Tojal; linda Norte Manuela Pérez, Sur monte comunal Este José Corral, y Oeste Manuela Rivera, su cabida, treinta áreas setenta ceitiáreas: su valor 40 pesetas.

41. Otro en Trigueira, linda Norte José Seguín, Sur tierra propia, Este José Portela, y Oeste José Seguín, su cabida una área: valor 5 pesetas.

42. Otro en Cavadavella, linda Norte Concepción Portela, Sur Martín Rodríguez, Este Benito Seguín y Oeste Angel González, su cabida una área: valor 2 pesetas.

43. Otro en «Gordobós». linda Norte María Alvarez, Sur Pedro Rodríguez, Este Encarnación Sánchez, y Oeste María Fondevila, su cubida cuatro áreas cuatro centiáreas, valor 5 pesetas.

44. Otro en Liñares, linda Norte camino, Sur José Alvarez, Este José Rodríguez y Oeste José Alonso, su cabida sesenta centiáreas: valor 1 peseta.

45. Otro en Debesa, linda Norte Martín Rodríguez, Sur Primo Rodríguez, Este Andrés Pérez y Oeste Benigno Bouza, su cabida dos áreas diez centiáreas: valor 5 pesetas.

Total 881 pesetas.

Cualquiera persona que desee hacer postura á todas ó cada una de las anteriores fincas, cuyos títulos de propiedad de las mismas se carece de ellos, por no haberlos exhibido los ejecutados, se presentará en la Sala de Audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo, núm. 2, de doce á una de la tarde del dia veintisiete del corriente, que se rematarán en favor del más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasa á cada una de las expresadas fincas, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, depositar primeramente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la repetida tasa.

Bande tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S.ª, Gumersindo Santalices.

Don Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo conductor de un bulto que contenia noventa y dos cigarros puros de la Habana y trece cajetillas de pitillos de la Coruña, y el cual bulto fué arrojado por una ventanilla del tren al andén de la estación de Baamonde el veintisiete de Mayo último, á fin de que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sin juramento en el sumario que con tal motivo se instruye, prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lugo á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Modesto Iglesias.—P. H., Joaquín Dorado.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15